



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 6313040030012022-00168-00

Sustanciación: 02.10.20.115.05.0660

PONGASE en conocimiento del demandante la respuesta de la Cámara de Comercio de Armenia, relacionada con la improcedencia del embargo pedido, y ordenado, del establecimiento de comercio Inversiones Vélez y Saavedra S.A.S., por no haberse identificado correctamente el establecimiento de comercio, en que se afirma por la cámara, que la sociedad INVERSIONES VÉLEZ Y SAAVEDRA S.A.S, EN LIQUIDACIÓN, es propietaria del SUPERMERCADO LA COSECHA CALARCÁ.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62055b2628cc132c302328483da9f5f665a28518d87e4a9da4a82657800321c3

Documento generado en 06/07/2022 04:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>